

El Gobierno Municipal de Salamanca, Guanajuato, a través de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 1,2,3, 4, 8, 12, 13, 17, 18, y demás relativos de las Reglas de Operación del Apoyo de entrega de Calentadores Solares por Amor a Salamanca, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 01 primero de octubre del año 2025, emite la presente:

CONVOCATORIA POR AMOR A SALAMANCA

BASES

OBJETIVO

Mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Salamanca, mediante el otorgamiento de calentadores solares.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Consiste en la transferencia de un calentador solar de 12 tubos, compuesto de un termotanque con capacidad mínima de 130 litros, así como los respectivos ensambles y tornillos. **(La entrega del apoyo no incluye instalación).**

COBERTURA DEL APOYO

La presente convocatoria está dirigida a toda la población del municipio de Salamanca, Guanajuato, mayores de edad, que radiquen en el Municipio, que pertenezcan preferentemente a **ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**, que cuenten con acceso al agua potable y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección General, deberá brindar la atención correspondiente a las solicitudes de los beneficiarios conforme al orden de su presentación.

La Dirección General, podrá dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria, grupos vulnerables como adultos mayores, madres solteras, personas con algún tipo de discapacidad, así como los sujetos de asistencia social en los términos que establezca la normativa aplicable.

REQUISITOS

La persona solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser habitante del municipio de Salamanca, Guanajuato y tener 18 años cumplidos.
- II.** Que la vivienda se encuentre preferentemente en zona de atención prioritaria.
- III.** Que la vivienda cuente con una superficie firme en el techo.
- IV.** Que la vivienda sea de uso exclusivo para casa habitación.
- V.** La vivienda no deberá estar cerca de árboles o cables que impidan la acumulación de la luz solar o signifique un riesgo.
- VI.** Deberá contar con un depósito de agua o tinaco con una altura de por lo menos 30 cm por encima de donde se instale el calentador solar.
- VII.** Que la vivienda no tenga instalado un calentador solar de agua.
- VIII.** No ser o haber sido beneficiario de otro programa de la misma índole durante los últimos 36 meses.



DOCUMENTOS REQUERIDOS

La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente
- II. Clave única de registro de población (CURP)
- III. Comprobante de domicilio, con dirección en la ciudad de Salamanca Guanajuato, (recibo de agua o luz) con una antigüedad no mayor a tres meses. La dirección debe corresponder al lugar donde se entregará el calentador solar.
- IV. Escrito libre de la intención de recibir el apoyo firmado por el solicitante y dirigido a la Dirección General.
- V. Escrito manifiesto de no haber recibido el apoyo en los últimos 36 meses.
- VI. Proporcionar un número de contacto para notificación (número telefónico, correo electrónico ó WhatsApp).

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación deberá entregarse en la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social con domicilio en la calle Leona Vicario No. 323, Col. San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Salamanca, Guanajuato en un horario: 09:00 a 15:00 horas, únicamente los días 25, 26 y 27 de agosto del presente año.

ENTREGA DEL APOYO.

El apoyo será recogido y/o entregado en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.



VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia los días **25, 26 y 27 de agosto de 2026**, fuera del periodo anteriormente mencionado no se recibirán solicitudes y/o documentación relacionada con el proceso de la convocatoria.

En caso de que no se cumpla alguno de los requisitos de la presente convocatoria, se tendrá por no presentada la solicitud.

Todo lo no previsto en esta convocatoria, estará sujeto a las Reglas de Operación correspondientes, mismas que podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17820>

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

“SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”

ATENTAMENTE



CARLOS ALBERTO MERCADO GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL